



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

1ª. OBJETO.

Es objeto del presente contrato, principalmente, la organización de Festejos o espectáculos Taurinos en la Plaza de toros de Ciudad Real, coincidiendo con la Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Prado durante los días 16 al 21 de agosto, ambos inclusive, así como la organización de otros festejos taurinos o de otra índole que se organicen durante el año y años en vigor del contrato.

2ª. CANON.

No se cobrará canon alguno por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

La puesta a disposición del adjudicatario de la Plaza de Toros, para la organización de los Festejos Taurinos, es sin contraprestación económica para el Ayuntamiento, ya que se trata de promocionar las Fiestas Patronales de Agosto y la propia promoción y difusión de la ciudad. -

3ª DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de **TRES AÑOS (36 MESES)** a partir de la adjudicación del presente pliego, **más una posible prórroga de un año (12 meses) desde su formalización.**

El Ayuntamiento de Ciudad Real se reserva la utilización y cesión de la plaza de toros para las actividades que estime oportunas y comunicadas con suficiente antelación, siempre que no sean coincidentes con los eventos programados por el adjudicatario.

4ª. TARIFAS DE PRECIOS.

El adjudicatario tendrá libertad sobre los precios para la venta de localidades al público en general para los festejos taurinos o de cualquier otro carácter que se organicen a lo largo del año.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

5ª. GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de manera directa o indirecta de la prestación objeto del contrato y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A) La empresa adjudicataria se obliga a celebrar, como **mínimo** los siguientes espectáculos taurinos durante los años de duración del contrato:

- **Dos corridas de toros, entre los días 16 al 21 de agosto, coincidiendo con la Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Prado, a partir de la adjudicación del contrato y sucesivos años en vigor.**

No se admitirá ninguna oferta que no cumpla los requisitos de los festejos mencionados anteriormente.

La empresa adjudicataria, queda obligada a la celebración durante el plazo de duración del presente contrato, de aquellos Festejos Taurinos añadidos a los establecidos como mínimos, **que presente en su oferta** y que le haya sido valorado conforme a los criterios que se establezcan.

En cuanto a los **matadores de toros** que vayan a intervenir en los festejos taurinos de la Feria de Ciudad Real, serán de la máxima categoría artística y en su mayoría, pertenecerán al Grupo A de matadores de toros. Si hubiera alguna sustitución, los sustitutos, salvo razones que deberán ser motivadas, tendrán la misma categoría artística.

El contratista presentará tantas **ganaderías** como festejos programados y las reses procederán de hierros que hayan sido lidiados en plazas de primera o segunda categoría en la temporada anterior y en la temporada en curso hasta la fecha de presentación de las ganaderías. Para eventuales sustituciones deberán tener el mismo reconocimiento y categoría de las anteriores.

El ayuntamiento de Ciudad Real se reserva el derecho de visitar las ganaderías aprobadas con fin de reconocer las reses a lidiar.

B) Serán por cuenta y cargo del concesionario la obtención del permiso gubernativo, licencia, seguros de accidente, Plan de Seguridad y autorizaciones de toda índole precisas para la celebración de tales



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

espectáculos y que estén regulados y requeridos en la normativa de aplicación.

En todos los espectáculos de toros que se celebren en la plaza, será de cuenta y cargo del concesionario servirse de una **Banda de Música**, proporcionándoles unas localidades dignas para el desempeño de sus funciones.

El **Servicio facultativo**, medicamentos e instrumental médico-sanitario, y servicio de urgencia, será de cuenta del adjudicatario, quién tendrá exclusivamente a su cargo la enfermería de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El **personal de plaza, corrales, porteros, acomodadores, taquilleros, etc.**, serán por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

- C) Todos los nombramientos que deban hacerse por la empresa y que no sean competencia exclusiva de la Junta de Comunidades necesitarán la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a **informatizar** a su costa la venta de entradas y facilitar así su venta por Internet.

7ª. PROMOCION, GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LA FERIA.

El adjudicatario se comprometerá en la gestión de la Feria Taurina de Ciudad Real a través de un **Programa detallado** donde se recojan medidas para la Promoción de la Fiesta, sistema de Gestión artística y económica de la Plaza y modelo de organización de los festejos para aseguramiento de su mejor resultado.

8ª. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA PLAZA DE TOROS Y SUS DEPENDENCIAS.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento, conservación y limpieza de la Plaza de Toros y de sus instalaciones durante el uso de la plaza y durante el periodo de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entregará la Plaza de Toros en óptimas condiciones de limpieza, debiendo recibir dichas instalaciones de igual forma.

El concesionario se obliga a mantener, en todo momento, la plaza y sus dependencias en perfecto estado de limpieza y conservación.

Así mismo, cuidará que los aseos, localidades, accesos y cualquier zona de la plaza usada por el público, se limpien después de cada espectáculo y que antes



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

del inicio de todos los espectáculos, todas las dependencias de la Plaza presenten un perfecto estado de limpieza y orden.

No permitirá que en su fachada se coloquen anuncios, carteles o pintadas de cualquier clase que sea, fuera de los carteles que a tal fin se autoricen por el Ayuntamiento de Ciudad Real, debiendo retirar aquellos que hubieran sido colocados indebidamente.

La zona de desembarque exterior de la plaza, los corrales, cuabras de caballos, desolladeros y cualquier otra dependencia en general a la que tengan acceso animales, deberán estar siempre limpios y libres de estiércol y despojos, procediéndose a desinfectarlos y desinsectarlos cuando ello fuese necesario, incluida la zona exterior de la plaza por la puerta de arrastre, en la que, durante los festejos se concentran los caballos y se realiza el embarque de los animales lidiados.

Con el fin de garantizar el presente apartado se levantará acta de las condiciones en las que se entrega la plaza al adjudicatario, como de su revisión.

No podrá el adjudicatario extraer ninguno de los utensilios existentes en la Plaza, ni verificar obras sin previo conocimiento y autorización de este Ayuntamiento.

9ª. PUBLICIDAD Y OTROS DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario podrá contratar la colocación de anuncios industriales o comerciales en diferentes departamentos de la Plaza, percibiendo su importe, si bien no han de ser peligrosos y debiendo obtener la correspondiente autorización municipal. Siendo retirados al finalizar el presente contrato.

Queda prohibida la imprimación y estampación de publicidad o logotipos en lugares de difícil limpieza o conservación, como los burladeros, elementos de madera, puertas o fachadas, u otros lugares considerados importantes y que formen parte del patrimonio de la plaza de toros.

El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de bares, alquiler de almohadillas y venta de souvenirs, quedando dichas actividades comprendidas en el presente contrato.

La empresa adjudicataria será la única beneficiaria de las recaudaciones de taquilla con motivo de la celebración de los espectáculos exigidos por el presente Pliego.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

10ª. DERECHOS DE LA CORPORACION.

El responsable de la empresa deberá reunirse con el responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con al menos dos meses de antelación, para comunicarle la programación taurina a llevar a cabo en las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Prado.

La empresa adjudicataria reservará, de forma gratuita, a disposición del Ayuntamiento, un mínimo de entradas o localidades de cortesía a convenir con el responsable del contrato para la Corporación Municipal.

11ª. RIESGO Y VENTURA.

El contrato será a riesgo y ventura del adjudicatario, y por causa alguna, dependa o no de su voluntad, no podrá pedir ni obtener resarcimiento alguno.

12ª. PENALIZACIONES.

El Ayuntamiento podrá imponer penalizaciones al adjudicatario por infracción de sus deberes y obligaciones, con independencia de lo procedente, respecto a la extinción del Contrato.

Se considera **FALTA MUY GRAVE** la suspensión, interrupción o paralización de los Festejos programados, sin justificación alguna, y conllevará una sanción económica de hasta **25.000 EUROS**, debido a la repercusión social que supondría la suspensión de los Festejos, sin tener en cuenta el contenido económico de la prestación principal del Contrato.

Se considera **FALTA GRAVE** la inobservancia de las prestaciones sanitarias o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mantenimiento, conservación y limpieza de la Plaza de Toros y de sus dependencias, y con el fin de evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas al público, puede conllevar una sanción económica de hasta **1.000 EUROS**.

13ª. EXPIRACION DEL CONTRATO.

A la terminación del contrato, deberá hacerse por el adjudicatario de la Plaza y sus dependencias, entrega de las mismas en perfecto estado de conservación y limpieza, quedando obligado el adjudicatario a resarcir al Ayuntamiento de los perjuicios ocasionados por pérdida o deterioro.

Quedarán en beneficio de este Ayuntamiento, las obras y mejoras de toda clase que se hubieran realizado en el inmueble, sin que ello de derecho a reclamar indemnización ni bonificación alguna.



Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
FESTEJOS Y
TRADICIONES
POPULARES

Ciudad Real, 02 de mayo de 2024

Fdo.- Fátima de la Flor Casas
Concejal Delegada de Festejos

Fdo.- Sonia Muñoz Cantero